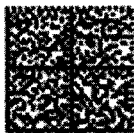


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META  
ID. 164161  
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00616



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **HENRY OSORIO GARZÓN**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **17.285.315 SINDY LISETH OSORIO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1121715xxx**, (sin información) en calidad de LEGITIMADA.

Villavicencio, 01 de octubre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RESOLUCIÓN NÚMERO RT RT 00864 DE 29 DE AGOSTO DE 2025** “*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” respecto a la solicitud en relación con el predio Calle 11 No. 17-68<sup>1</sup> ubicado en el barrio El Jardín del municipio de Mesetas en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 503300100000000190020000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-8305 del Círculo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georreferenciada de trescientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro metros cuadrados (352,44 m²).distinguido con ID. 164161

Resolución Número RT 00864 DE 29 DE AGOSTO DE 2025Página 83 de 84

Continuación de la Resolución Número RT 00864 DE 29 DE AGOSTO DE 2025, “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

Genograma: No aplica.

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora expedida en Bogotá D.C. y al señor HENRY OSORIO GARZÓN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17.285.315, en calidad de legítimos dueños del predio Calle 11 No. 17-68<sup>1</sup> ubicado en el barrio El Jardín del municipio de Mesetas en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 503300100000000190020000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-8305 del Círculo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georreferenciada de trescientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro metros cuadrados (352,44 m²).

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora SINDY LISETH OSORIO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1121715xxx, en calidad de legítimos herederos del señor HENRY OSORIO GARZÓN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17.285.315, en calidad de legítimos dueños del predio Calle 11 No. 17-68<sup>1</sup> ubicado en el barrio El Jardín del municipio de Mesetas en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 503300100000000190020000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-8305 del Círculo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georreferenciada de trescientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro metros cuadrados (352,44 m²).

TERCERO. Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el periodo comprendido entre los años 1995-2003.

CUARTO. Relatar al Registrador de Instrumentos Públicos de San Martín la orden de INSCRIBIR con carácter preventivo y publicitario, la medida de protección del predio en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-8305, en el término de 5 días, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, conforme a lo solicitado en el oficio ST 02050, radicado de fecha OFICIO 20252200822251 de agosto de 2025.

QUINTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscrita en el folio de matrícula No. 236-8305, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SEXTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscrita en el folio de matrícula No. 236-8305, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SEPTIMO. NOTIFICAR la presente resolución a los beneficiarios, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.8.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO. De ser necesario, comitálense a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias

1 La nomenclatura relacionada por la solicitante en el formulario de solicitud es Salida para jardín de las peñas, después de la bajada a mano derecha el lote 5to.. En consulta catastral realizada en el Geoportal del IGAC se evidencia como nomenclatura catastral actual del predio C 11 17 68 BARRIO EL JARDIN.

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Continuación de la Resolución número RT-00864 DE 20 DE AGOSTO DE 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente"

Facultades, inclusive las de subcomisión, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concediéndose para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOVENO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

DECIMO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMBLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025

  
ROBERT GABRIEL GARZÓN LARA  
DIRECTOR TERRITORIAL META UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyecto:  
Área Jurídica – Delia Cristina Moreno, Profesional especialista Grado 13  
Área social – Camilo Luis, Profesional social comunitario, Contrata 2  
Área censal – Sherry Johana Guerrero, Apoyo censal 3

Unidad:  
Coord. Jurídica – Johana Rodríguez Contreras – Coordinadora de Monitoreo/Contrata 4  
Coord. Social – Laura Padilla-Lider Social/Profesional Grado 13 10  
Coord. Censal – Juan Carlos Gómez-Lider Censal/Contrata 10 10

 GESTIÓN  
DOCUMENTAL  
DIRECCIÓN TERRITORIAL  
META - Villavicencio

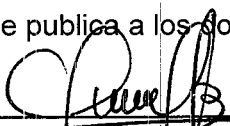
RT-RG-FO-21  
V.4

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **HENRY OSORIO GARZÓN**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **17.285.315 SINDY LISETH OSORIO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1121715xxx**, (sin información) en calidad de LEGITIMADA.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: [delia.moreno@urt.gov.co](mailto:delia.moreno@urt.gov.co) y [yenny.lopez@urt.gov.co](mailto:yenny.lopez@urt.gov.co) y [johana.rodriquez@urt.gov.co](mailto:johana.rodriquez@urt.gov.co)

Se publica a los dos (02) de octubre de 2025.

  
**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**  
Líder Etapa Administrativa  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

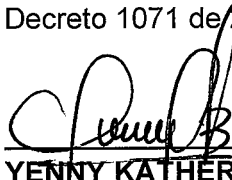
RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –  
Meta – Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

**FECHA DE FIJACIÓN** Villavicencio dos (02) días, del mes de octubre de 2025., a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 02, 03,06,07,08 de octubre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

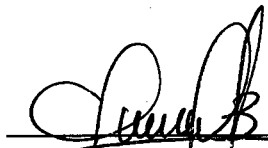


**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Villavicencio Meta ocho (08) de octubre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial  
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

